


|   |  |
|---|--|
|  | <b>Fondos especiales para la financiación de proyectos</b>                       |
|   | <b>Fondo para financiación de proyectos de Investigación-Innovación-Creación</b> |
|   | Septiembre, 2020   |

## 1. Presentación

El fondo concursable para financiación de proyectos de Innovación hace parte de la estrategia de fomento y fortalecimiento de la investigación con miras a la transferencia de resultados de investigación para la innovación de la Dirección de Investigación e Innovación (Die), con el fin de desarrollar un ecosistema favorable para la innovación desde la investigación.

La convocatoria tiene como objetivo potenciar y dinamizar resultados de investigación, con oportunidades de mercado o de apropiación social del conocimiento, con el fin de fortalecer y apoyar actividades que se encuentren relacionadas con la validación y maduración para el avance del estado de desarrollo de los resultados de investigación en su alistamiento técnico, comercial o social que permitan iniciar o generar la puesta en marcha de la estrategia de transferencia.

Los investigadores interesados podrán comunicarse con el Programa de Transferencia de Investigación ([catalina.robles@urosario.edu.co](mailto:catalina.robles@urosario.edu.co); [juans.valbuena@urosario.edu.co](mailto:juans.valbuena@urosario.edu.co)) para acompañarlos en la construcción de la propuesta.

## 2. Objetivos

Impulsar resultados de investigación que tengan oportunidad de ser implementados en el sector productivo o social para facilitar y promover su transferencia en productos o servicios que generen impacto social o comercial.

Fomentar la interacción de los grupos de investigación con integrantes del sector productivo, social o público.

## 3. Alcance

Esta convocatoria apoyará resultados de investigación que tengan identificados de manera clara la problemática o necesidad que desea solventar ya sea en el ámbito social, productivo o comercial, para alistar o avanzar en su transferencia o comercialización con el fin de generar impacto en los diversos sectores o agentes externos a la universidad

Es indispensable que existe un potencial proceso de transferencia tecnológica o de apropiación social del conocimiento científico en dicho proyecto.

## 4. Dirigido a

Investigadores o grupos de investigadores de la Universidad del Rosario que estén interesados en fortalecer sus resultados de investigación que tengan algún impacto en la empresa, el estado, la sociedad o el medio ambiente. El investigador principal del proyecto debe ser profesor de una unidad académica de la Universidad con una vinculación de tiempo completo o medio tiempo.

## 5. Duración financiación

Las propuestas que se presenten para ser financiadas mediante este fondo podrán tener una duración de máximo 12 meses, sin posibilidad de prórroga y podrán acceder hasta a 10 millones de pesos de financiación.

## 6. Rubros financiables

### - Gastos de personal

En gastos de personal se podrá financiar la contratación de asistentes de investigación, estudiantes de posgrado de la Universidad, así como la contratación de personal externo o tiempo extra de profesores vinculados a la universidad por medio tiempo o cátedra. Se requerirá la justificación y el plan de trabajo de la contratación de dicho personal.

### - Adquisición de insumos o equipos

Los equipos e insumos que se compren, adquieran o desarrollen con recursos de la Universidad serán de propiedad de la Universidad, pero tendrán dedicación prioritaria al proyecto durante su tiempo de ejecución.

### - Contratación de servicios técnicos

Dentro de este rubro se podrá financiar la contratación de actividades como desarrollo de software, diseño de prototipos, prototipado, estudios de mercado, entre otros.

### - Pruebas de campo

En este rubro se podrán incluir viajes y viáticos para pruebas de campo relacionados directamente con alguno de los objetivos del proyecto, así como todos los trabajos relacionados con los costos de transacción implícitos en estas: La realización de presentaciones a aliados clave del producto o servicio o la realización de actividades para la transferencia social o tecnológica.

### - Procesos de protección de Propiedad Intelectual

Otros procesos asociados a la innovación tecnológica o social.

### - Servicios alternos asociados a la innovación tecnológica o social

**Nota:** No podrán ser financiables bajo esta modalidad, el tiempo de profesores o funcionarios vinculados tiempo completo a la Universidad ni ningún pago adicional por concepto de incentivos.

## 7. Cronograma

- Apertura: 16 de septiembre de 2020

- Recepción de propuestas en las unidades académicas: fechas a definir por las Unidades Académicas
- Recepción de propuestas avaladas por las unidades académicas en la Dei: Cierre hasta el 14 de octubre de 2020.
- Evaluación por pares evaluadores externos: 2 semanas
- Publicación resultados: 2 de noviembre de 2020.
- Comité de ética: 4 semanas

\* La fecha de apertura de órdenes de ejecución depende de la valoración ética por parte del comité.

## 8. Esquema de evaluación

Toda propuesta debe ser avalada por el comité de investigaciones de la Unidad Académica (o su equivalente). La Dei, solo evaluará las propuestas avaladas por ese comité. Revise las fechas internas de la convocatoria de su escuela o facultad.

La evaluación será realizada por un panel evaluador de especialistas en investigación y desarrollo, transferencia tecnológica o innovación social.

La Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad garantizará la idoneidad de los participantes en el panel y que las evaluaciones generadas responden a los objetivos de la convocatoria.

En este caso, el panel determinará un puntaje sobre 100 a cada propuesta de acuerdo con:

|  |    |
|--|----|
| Grado de novedad o diferenciación técnica del desarrollo tecnológico o social      | 35 |
| Oportunidad de impacto social o comercial del proyecto, servicio o desarrollo      | 35 |
| Aliado estratégico para el desarrollo conjunto del producto, servicio o innovación | 10 |
| Equipo de trabajo  | 10 |
| Potencial de protección de propiedad intelectual                                   | 10 |

Se seleccionarán aquellas propuestas con más altas puntuaciones, siempre y cuando tengan al menos 85 puntos sobre 100 en la evaluación, hasta agotar los recursos destinados para la modalidad de innovación de la convocatoria.

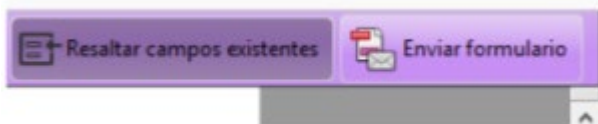
## 9. Procedimiento

Toda propuesta debe ser avalada por el comité de investigaciones de la Unidad Académica (o su equivalente). La Dei, solo evaluará las propuestas avaladas por ese comité. Revise las fechas internas de la convocatoria de su escuela o facultad.

### a. Ficha de Inscripción

- Descargue y guarde en su computador la ficha de inscripción.
- Abra el documento con la aplicación de .pdf Adobe y diligencie la información solicitada

- Una vez el formulario este diligenciado en su totalidad, de clic en enviar formulario, en el siguiente icono:



#### **b. Formato propuesta**

- Descargue y diligencie el formato correspondiente a la modalidad del fondo para financiación de proyectos de Investigación-Innovación-Creación.
- Envíe el formato en versión .pdf y los anexos correspondientes en archivos independientes a [direccion.investigacion@urosario.edu.co](mailto:direccion.investigacion@urosario.edu.co) con copia a [paula.vargas@urosario.edu.co](mailto:paula.vargas@urosario.edu.co)
- Los investigadores podrán contar con el apoyo del equipo de profesionales de transferencia en la Dirección de Investigación e Innovación para la formulación de los aspectos financieros y administrativos de la propuesta.
- Las direcciones administrativas y financieras de las Unidades Académicas deberán dar aval del presupuesto mes a mes. Anexo No. 1 Formato estimación Mensual Presupuesto.
- Los resultados de la convocatoria se publicarán a través de la página web de investigación.
- Las propuestas que queden seleccionadas para financiación serán remitidas al Comité de Ética institucional con el fin de obtener el aval de este comité. Es responsabilidad del investigador principal responder a las observaciones que haga el comité.
- Una vez el investigador sea notificado de la selección de su proyecto, deberá realizar su inscripción obligatoria en el PURE.
- Cualquier información adicional sobre este instrumento puede ser consultada directamente con el Programa de Transferencia de Resultados de Investigación ([catalina.robles@urosario.edu.co](mailto:catalina.robles@urosario.edu.co); [juans.valbuena@urosario.edu.co](mailto:juans.valbuena@urosario.edu.co)) de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad.

#### **10. Requisitos**

- Todas las propuestas deberán traer aval técnico y financiero de la Unidad académica.
- Toda propuesta debe presentar la ficha de inscripción y el formato oficial disponible en la página web de la Die– Fondos concursables. Esta debe enviarse en formato .pdf en dos archivos independientes de acuerdo con las indicaciones anteriormente mencionadas en el punto A y B del procedimiento.
- No se evaluarán proyectos que no cumplan con los formatos establecidos y las fechas programadas.
- No serán tenidos en cuenta para la evaluación los proyectos que no envíen la información requerida.
- El investigador principal del proyecto debe ser profesor de una unidad académica de la Universidad con una vinculación de tiempo completo o medio tiempo. No podrán ser investigadores principales los asistentes graduados.

- - Los investigadores de la Universidad que participen en la propuesta deben tener su CvLAC actualizado.
- - Se deben anexar las hojas de vida de los investigadores externos a la Universidad.
- - La propuesta debe incluir un presupuesto y cronograma mes a mes del proyecto en el cual se deben especificar entregables periódicos e informes de avance de actividades semestrales. Anexo No. 1 Formato estimación mensual presupuesto.
- - La propuesta debe ir acompañada de una carta de presentación firmada por quienes participarán en la ejecución del proyecto. Anexo No. 2
- - La propuesta debe traer aval del comité de investigación, encabezado por el Decano o quien el delegue, y de la Dirección administrativa y financiera de la unidad académica a la cual se encuentre asociado el investigador principal.
- - En caso de que la propuesta congrege investigadores de diferentes unidades académicas o diferentes instituciones, se debe remitir, vía correo electrónico a la Dirección de investigación e innovación (direccion.investigacion@urosario.edu.co) con copia a Paula Vargas (paula.vargas@urosario.edu.co), la carta de compromiso del proyecto junto a los acuerdos realizados en cuanto a propiedad intelectual y derechos de autor. Anexo No. 3
- - Las unidades académicas que respalden el proyecto deberán asignar una contrapartida en tiempo de los participantes en el marco de sus planes de trabajo, así como el apoyo administrativo y financiero requerido durante la ejecución del mismo.

## **11. Propiedad Intelectual**

En el caso de que los proyectos sean presentados y se generen activos de propiedad intelectual, la titularidad de las creaciones se registrará de acuerdo con las Políticas de Propiedad Intelectual vigentes de la universidad.

Los derechos morales de autor pertenecerán a la(s) persona(s) natural(es) que realizan la creación intelectual; entre tanto, los derechos patrimoniales tendrán como titular a la Universidad del Rosario.

Si durante la ejecución o finalización de los proyectos apoyados mediante la convocatoria, el profesor o empleado de la Universidad logra resultados susceptibles de ser protegidos por la vía de la propiedad intelectual, este deberá:

- a) Notificar por escrito la nueva obra o creación a la Universidad.
- b) Guardar la confidencialidad hasta que la nueva obra o creación esté protegida en debida forma de acuerdo al sistema de propiedad intelectual.
- c) Abstenerse de realizar actos en detrimento de los derechos de propiedad intelectual.
- d) Apoyar a la Universidad en el proceso de protección de los resultados y desarrollo de la nueva obra, creación o variedad vegetal.
- e) Suscribir los contratos de cesión de derechos patrimoniales.

La Universidad por su parte realizará las gestiones necesarias para la protección de los derechos de propiedad intelectual, ante las oficinas nacionales o internacionales competentes y procurará crear los mecanismos de transferencia que permitan el aprovechamiento de los resultados que

puedan ser transferidos, explotados o comercializados a los sectores académico, empresarial, estatal y social.

## **12. Compromisos**

Para el caso de desarrollos tecnológicos el proyecto debe resultar en al menos un prototipo evaluado en ambiente relevante con los aliados estratégicos.

En el caso de innovación social debe resultar una cooperación con aliados estratégicos.

Se solicitarán informes parciales técnico y financiero al completar el 50% del tiempo proyectado de ejecución e informes finales.

## **13. Condiciones inhabilitantes**

- Que el investigador principal tenga pendiente el cierre de un proyecto ya finalizado o la entrega de alguno de los compromisos adquiridos con la Dirección de Investigación e Innovación.

## **14. Aceptación de Términos y Condiciones**

Se entiende que el someter una propuesta a esta convocatoria es signo de aceptación de los términos y condiciones aquí planteados por parte de todos los integrantes de la propuesta.

Usted cuenta con un plazo máximo de 6 meses para iniciar la ejecución del recurso. Si el dinero no es solicitado en este tiempo, se entenderá que desiste de los recursos asignados.

Todas las propuestas recibidas en esta convocatoria serán analizadas con un software antiplagio.